

Frequently Asked Questions (FAQs)

Concerniente a disputas entre clubes y jugadores en relación con el mantenimiento de la estabilidad contractual si se ha expedido una solicitud de un certificado de transferencia internacional (CTI) y si existe una demanda de una parte interesada en relación con dicho CTI, en particular por lo que se refiere a su expedición, concerniente a sanciones deportivas o a la indemnización por incumplimiento de contrato.

1. Cuales son, inter alia, los requisitos para presentar una demanda?

- i. Datos de contacto de las partes, p.ej. dirección completa y número de fax;
- ii. dado el caso, nombre, apellidos y dirección del representante legal, así como el instrumento de representación especial y actualizado;
- iii. demanda o petición;
- iv. descripción de los hechos que justifiquen la demanda o la petición, así como la designación de las pruebas;
- v. documentos relevantes para el litigio, como, por ejemplo, contratos y correspondencia previa relacionada con el litigio, en la versión original, así como, dado el caso, la correspondiente traducción en uno de los idiomas oficiales de la FIFA (inglés, español, francés o alemán);
- vi. nombre, apellidos y dirección de otras personas físicas y jurídicas implicadas en el litigio (pruebas);
- vii. cuantía exacta del litigio, siempre que se trate de un litigio patrimonial, junto con un desglose del monto reclamado, así como
- viii. fecha y firma válida.

2. En que idioma se deberá presentar una demanda?

Todos los documentos enviados a la Cámara de Resolución de Disputas deberán estar redactados y/o traducidos en uno de los cuatro idiomas oficiales de la FIFA (inglés, francés, español o alemán).

3. Se puede designar a un representante para el procedimiento y cuales son los requerimientos que debe cumplir el instrumento de representación?

Las partes podrán designar a una persona que las represente. A tal representante se le exigirá la presentación de un poder escrito otorgado por la parte representada.

El instrumento de representación deberá, inter alia, autorizar al representante a actuar en el asunto pertinente en frente de los órganos decisorios de la FIFA.

Asimismo, dicho poder de representación deberá hacer mención expresa a las partes involucradas en el presente asunto, ser fechado y firmado así como haber sido expedido en fecha reciente.

4. Cual es el plazo para someter una demanda?

Todo caso deberá ser sometido a la Cámara de Resolución de Disputas dentro de los dos años desde los hechos que dieron origen a la disputa.

La fecha a tener en cuenta para el plazo mencionado en el punto anterior es la fecha en la cual la demanda será recibida por la FIFA, sea por fax o por correo ordinario.

5. Qué normas aplica la Cámara de Resolución de Disputas?

La Cámara de Resolución de Disputas aplicará los Estatutos y reglamentos de la FIFA, considerando los acuerdos, leyes y/o convenios colectivos nacionales, así como las características del deporte.

6. Qué costos de procedimiento tiene un caso ante la Cámara de Resolución de Disputas?

En los procesos de la Cámara de Resolución de Disputas en relación con litigios entre clubes y jugadores concernientes a la preservación de la estabilidad contractual, así como litigios laborales internacionales entre un club y un jugador no habrá lugar a imposición de costas.

7. Podrán varias partes involucradas en el mismo asunto someter una demanda conjuntamente?

No, cada parte deberá someter una demanda individual, indicando los hechos que justifiquen su demanda y cumpliendo con todos los requisitos.

8. Cual es la forma de procedimiento ante la Cámara de Resolución de Disputas?

Como regla general, todos los procedimientos se realizarán por escrito.

9. Quien tiene la carga de la prueba respecto a la existencia de un supuesto hecho?

Cada parte que reclama algún derecho basado en un supuesto hecho deberá comprobar la existencia de tal hecho, aportando cualquier evidencia por escrito que le parezca útil en su respaldo y, dado el caso, la correspondiente traducción en uno de los cuatro idiomas oficiales de la FIFA (inglés, francés, español o alemán).

10. De qué forma será notificada la decisión a las partes?

Las decisiones se notificarán por escrito mediante fax o alternativamente, por correo ordinario.

Las partes serán informadas de que tienen 10 días a partir de la recepción de la parte dispositiva de la decisión para solicitar, por escrito, un fundamento íntegro

de la decisión, y de que en su defecto la decisión se considerará firme y vinculante.

11. Concederá la Cámara de Resolución de Disputas honorarios profesionales al abogado de la parte exitosa?

No, en los procesos de la Cámara de Resolución de Disputas no se concederá ninguna indemnización procesal.

12. Se puede apelar una decisión de la Cámara de Resolución de Disputas?

La decisión fundamentada de la Cámara de Resolución de Disputas y del Juez de la Cámara de Resolución de Disputas es apelable ante el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAD) en Lausana, Suiza. (Para ver detalles adicionales, consulte el link „directrices del TAD“).

13. Qué pasará si una parte no cumple con una decisión de la Cámara de Resolución de Disputas?

El acreedor deberá contactar, por escrito, al departamento del Estatuto del Jugador para solicitar a la Comisión Disciplinaria su asistencia con respecto a la ejecución de la decisión firme y vinculante de la FIFA.

El acreedor deberá presentar pruebas que efectivamente demuestren que proporcionó al deudor los detalles de la cuenta pertinente.